



VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lengua y Literatura (5-60), y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita el cambio de denominación del departamento mencionado por el de **“Departamento de Letras”**.

Que lo solicitado, tiene como causas centrales dos ítems, según consta en nota de elevación del Departamento: a) la tradición de la denominación propuesta, ya instaurada en el uso habitual y cotidiano entre la mayoría de los estudiantes y profesores. Las palabras tienen un significado que normativamente fijan –en el caso del español de Argentina– la Real Académica Española y la Académica de Letras; pero también se debe destacar que esta normativa va por detrás del uso, no inversamente. En este sentido ya es habitual en nuestro país que, en los ámbitos académicos, se utilice la denominación *Letras* para referirse a las instituciones dedicadas al estudio del lenguaje integralmente; esto es, no sólo como enseñanza de un idioma, sino la consideración de la lengua como sistema y como uso interactivo inmerso en una sociedad, como medio de promoción e inserción social y como un arte –la literatura– desarrollada en el tiempo y el espacio, como ejemplos, vale consignar las denominaciones actuales en otras universidades nacionales: *Departamento de Letras*, UN Catamarca; UNLP; UNL; UN Lomas de Zamora; UN San Juan Bosco; UBA; UN Mar del Plata; UNSJ; UNT y UN Nordeste. *Escuela de Letras*, UNC; UNS; UNR; y b) la connotación de alcances de la actual denominación.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, quién sugiere mediante Despacho de fecha 22 de julio/2014, aprobar la propuesta presentada, del cambio de denominación del Departamento Docente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de julio de 2014

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el cambio de denominación del Departamento de Lengua y Literatura (5-60) por el de **Departamento de Letras (5-60)**, ello atento a lo consignado en los considerandos de la presente resolución..

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior, para su conocimiento y a los efectos que hubiere lugar.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 253/2014